



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO**



**ACUERDO No. 008
FECHA: 02 DE ABRIL DE 2014**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO DE PROGRAMA
Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA SECCIONAL
AGUACHICA”**

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

La ley 30 de 1992, establece que las Instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar un servicio de alta calidad, producto de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El artículo 68 de la ley 30 de 1992, consagra que el Consejo Académico es la máxima instancia académica de la Universidad y por consiguiente es el organismo competente para establecer las condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que las actuales políticas educativas para la educación superior, la dinámica en el contexto nacional e internacional, la irrupción de un nuevo paradigma para la enseñanza, el aprendizaje y el ejercicio del derecho, generan la necesidad de que el programa construya un documento que contengan las políticas, lineamientos, principios y valores que orientan el proceso de formación de sus estudiantes.

El proyecto educativo del programa de Contaduría Pública de la seccional Aguachica, está inspirado en los documentos institucionales tales como proyecto educativo institucional de la Universidad, Lineamientos curriculares, en el Sistema de Investigación, Extensión, Desarrollo e Innovación (SIEDI) Acuerdo CESU No. 03 de marzo 21 de 1995, Políticas de Bienestar Universitario, Acuerdo 001 de 1994 Estatuto General, Resolución 2768 del 2003 y Decreto 1295 del 2010.

El proyecto Educativo del Programa contiene una presentación, antecedentes del programa, filosófica del programa donde se contemplan, Visión, Misión, objetivos perfiles de sus estudiantes y egresados, principios y fines del programa, aspectos curriculares, modelo pedagógico, plan de estudio, infraestructura y además desarrolla las dimensiones relacionadas con docencia, investigación y proyección social.



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO**



**ACUERDO No. 008
FECHA: 02 DE ABRIL DE 2014**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO DE PROGRAMA
Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA SECCIONAL
AGUACHICA”**

El plan de mejoramiento recoge todo las fortalezas y debilidades del proceso de autoevaluación del programa de Contaduría Pública de la seccional Aguachica el cual se ejecutará en el periodo comprendido desde el 2014-2017

El Proyecto Educativo del Programa y el plan de mejoramiento, fue producto del consenso construido por docentes, estudiantes, egresados y directivos del mismo y fue objeto de aprobación por parte del consejo de programa académico de seccional.

Que por lo anterior, el Consejo Académico.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar el Proyecto Educativo del Programa y Plan de Mejoramiento de Contaduría Pública de la Seccional Aguachica, cuyo documento que lo contiene hace parte integral del Acta de la sesión del Consejo Académico de fecha 2 de abril de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Valledupar, a los (dos) 2 días del mes de Abril 2014

JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Presidente

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario